

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS 1 A LA LEY DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DEL DIPUTADO FELICIANO FLORES ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El que suscribe, Feliciano Flores Anguiano, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 111 Bis 1 a la Ley de Aguas Nacionales, a fin de que los recursos presupuestales ejecutados por la Comisión Nacional del Agua no sean inferiores a los del ejercicio fiscal anterior.

Exposición de Motivos

La reforma constitucional del 8 de febrero de 2012 establecida en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en el párrafo sexto, obliga al Estado a garantizar agua suficiente y de calidad para toda la población, dicha premisa no se garantiza con el presupuesto que actualmente se tiene destinado para la Comisión Nacional del Agua.

Es preocupante y muy delicado que el Presupuesto asignado a la Comisión Nacional del Agua venga disminuyendo año con año, lo cual irremediamente afectara al consumidor final del vital líquido que es la sociedad en su conjunto, el agua en sus diversas expresiones urbano, industrial, domestico etc. es indispensable para la vida humana, sin este vital liquido no existiría vida, por lo que es necesario reforzar los apoyos para obtener agua de calidad y en cantidad.

La reducción del presupuesto para la Conagua se considera realmente preocupante, dadas las necesidades y rezagos que en materia de infraestructura hidráulica se tiene a nivel nacional. Basta revisar los niveles de eficiencia con que opera la mayor parte de la infraestructura que brinda los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población y que se estiman hasta del 45 por ciento en pérdidas por fugas en las redes principales y redes menores de los sistemas de abastecimiento del vital líquido.

Situación similar se reporta en el uso del agua en actividades agrícolas, donde la falta de mantenimiento y modernización de la infraestructura de los canales primarios, secundarios y a nivel parcelario, hace que se tengan perdidas en las mismas proporciones incluso hasta de 50 por ciento, agravando la situación el hecho de que este sector es el mayor usuario en cuanto a volumen de las aguas nacionales.

Si bien las expectativas económicas no han sido favorables debido a la disminución de los precios del petróleo y otras variables macroeconómicas el sector agua ha sido fuertemente afectado principalmente en el rubro de subsidios a Entidades Federativas y Municipios para obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, atribuciones constitucionales de los municipios. De igual manera y con mayor proporción han sido afectados los propios usuarios agrícolas al eliminar los subsidios destinados a diversos programas de dicha actividad productiva lo cual significaría una alta disminución en la producción de alimentos, situación que contrastaría con la política de autosuficiencia alimentaria impulsada por el actual gobierno de la república.

Los diputados tenemos contacto permanente con nuestro electorado en los diversos estados de la república, hemos escuchado las necesidades apremiantes y urgentes por las que atraviesa el sector como lo es un Presupuesto a la baja e insuficiente, falta de infraestructura que urge sustituirlas por otra nueva, lagos, mantos cuencas y acuíferos que abastecen del vital líquido a la población y están altamente contaminados, por lo que se hace necesario incrementar el presupuesto de la Conagua.

En los últimos años se han realizado un esfuerzo importante para alcanzar una mayor cobertura en materia de agua potable, no obstante, existe aún un significativo número de hogares que se abastecen de fuentes no seguras o fuera de sus viviendas (27.2 millones de personas). Este mismo fenómeno sucede en materia de drenaje, ya que el porcentaje de viviendas con acceso a la red pública ha crecido considerablemente; pero persiste un número importante hogares que no tiene acceso a este, o es precario (31.1 millones de habitantes).

La población con agua, pero con servicio discontinuo, sujeto a tandeo es de 103.9 millones de habitantes y las aguas residuales municipales colectadas que no reciben tratamiento es de 50.02 por ciento.

Es importante destacar que la demanda que llegó a esta Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados por parte de presidentes municipales, organismos operadores de agua, usuarios de módulos y distritos de riego, los consejos de cuencas incluso el sector académico ha sido altamente considerable y rebasa cualquier expectativa lo que refleja la necesidad urgente que tiene el Sector de Recursos para su buen funcionamiento.

Independientemente de los recursos que requiere la Conagua para su buen funcionamiento, solicitaron, solo para el presupuesto de 2019; los Organismos Operadores de Agua un monto del orden de los 15 mil millones de pesos; los módulos y usuarios de riego 3 mil 600 millones de pesos; y los consejos de cuenca 103 millones de pesos, sumado a lo anterior los proyectos de inversión ingresados en esta comisión fueron de 5 mil 948 proyectos, con un monto en total de más de 165 mil millones de pesos.

Ante dicho escenario, se hace indispensable incrementar los recursos desatados a la Conagua con la finalidad de atender las necesidades del sector y que contribuyan así con el mandato constitucional del derecho humano al agua. Cabe señalar que en su oportunidad diversos organismos Internacionales han establecido que para que un país como México mantenga un ritmo mínimo de atención al sector hídrico, se debe invertir 0.3 por ciento del PIB, lo que representa el equivalente a 84 mil millones de pesos anuales, sin embargo, las condiciones económicas actuales no permiten dicho incremento.

Por ello solicito el apoyo de todas y todos los legisladores para considerar al vital líquido como un instrumento de seguridad nacional y salud pública en beneficio de la sociedad, para lo cual se busca que el presupuesto asignado a la Comisión Nacional del Agua, no sea menor al del ejercicio fiscal anterior.

En virtud de lo expuesto solicito su apoyo al presente

Decreto por el que se adiciona el artículo 111 Bis 1 a la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se adiciona el artículo 111 Bis 1 a la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 111 Bis 1.- el Presupuesto Federal destinado al Sector Hídrico no podrá ser inferior, en términos reales, al del año Fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de Recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2021

Diputado Feliciano Flores Anguiano (rúbrica)

SILL